

IESS ampliará plazo para que los empresarios se pongan al día con la mora patronal

Aún se mantiene un porcentaje importante de empresas que aún no han accedido a un Convenio de pago. Para la actual administración es fundamental garantizar las fuentes de trabajo, por ello se ha propuesto la ampliación de plazo que culminó en diciembre del 2009 hasta diciembre del 2010. Ramiro González, presidente del Consejo Directivo del IESS, informó que pensando en el progreso del país, y en la tranquilidad de los trabajadores y de los propios empresarios se amplió el plazo por un año más para que las empresas que por razones de fuerza mayor o se encuentran imposibilitadas de pagar aportes y Fondos de Reserva, acudan a la Institución y realicen un Convenio de Pago o un Convenio de Purga de Mora. Las empresas que suscriban los convenios hasta el 30 de julio, podrán recibir el 100% de exoneración del interés de mora, multas y sanciones, y cancelar hasta en cinco años. Y las empresas que suscriban los convenios hasta el 31 de diciembre de 2010 recibirán solo el 50% de los beneficios. En el convenio se determinará el capital adeudado con los respectivos intereses y recargos legales, hasta en un plazo de 3 años. Si el empleador no cancela por dos meses consecutivos se efectivizará la garantía e iniciará la acción de coactiva. Resaltó que el afán del IESS es que las empresas o personas naturales que cayeron en Mora Patronal no pasen a la Central de Riesgos.

Aún se mantiene un porcentaje importante de empresas que aún no han accedido a un Convenio de pago. Para la actual administración es fundamental garantizar las fuentes de trabajo, por ello se ha propuesto la ampliación de plazo que culminó en diciembre del 2009 hasta diciembre del 2010. Ramiro González, presidente del Consejo Directivo del IESS, informó que pensando en el progreso del país, y en la tranquilidad de los trabajadores y de los propios empresarios se amplió el plazo por un año más para que las empresas que por razones de fuerza mayor o se encuentran imposibilitadas de pagar aportes y Fondos de Reserva, acudan a la Institución y realicen un Convenio de Pago o un Convenio de Purga de Mora. Las empresas que suscriban los convenios hasta el 30 de julio, podrán recibir el 100% de exoneración del interés de mora, multas y sanciones, y cancelar hasta en cinco años. Y las empresas que suscriban los convenios hasta el 31 de diciembre de 2010 recibirán solo el 50% de los beneficios. En el convenio se determinará el capital adeudado con los respectivos intereses y recargos legales, hasta en un plazo de 3 años. Si el empleador no cancela por dos meses consecutivos se efectivizará la garantía e iniciará la acción de coactiva. Resaltó que el afán del IESS es que las empresas o personas naturales que cayeron en Mora Patronal no pasen a la Central de Riesgos.